



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



Actualización y modernización de Estatutos Propuesta 2026

Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos

Marzo de 2026

Agenda

- 1. ¿Por qué modificar los Estatutos?**
- 2. La gobernanza que nos dimos**
- 3. El proceso y los conceptos que fuimos construyendo**
- 4. Modificaciones propuestas**



Agenda

1. ¿Por qué modificar los Estatutos?

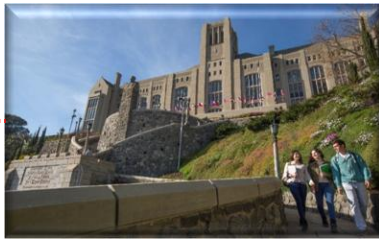
2. La gobernanza que nos dimos

3. El proceso y los conceptos que fuimos construyendo

4. Modificaciones propuestas



¿Por qué modificar los Estatutos? – Normativa organización académica



Unidades académicas Casa Central & Campus

- Arquitectura
- Electrónica
- Física
- Industrias
- Informática
- Ingeniería Comercial
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería en Diseño
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Minas, Metalurgia y Materiales
- Ingeniería Química y Ambiental
- Matemática
- Obras Civiles
- Química

Unidades docentes Casa Central & Campus

- Aeronáutica
- Educación Física, Deportes & Recreación
- Estudios Humanísticos

ROAS

Departamentos Sede Concepción

- Ciencias
- Construcción y Prevención de Riesgos
- Electricidad
- Electrónica e Informática
- Mecánica
- Química y Medio Ambiente

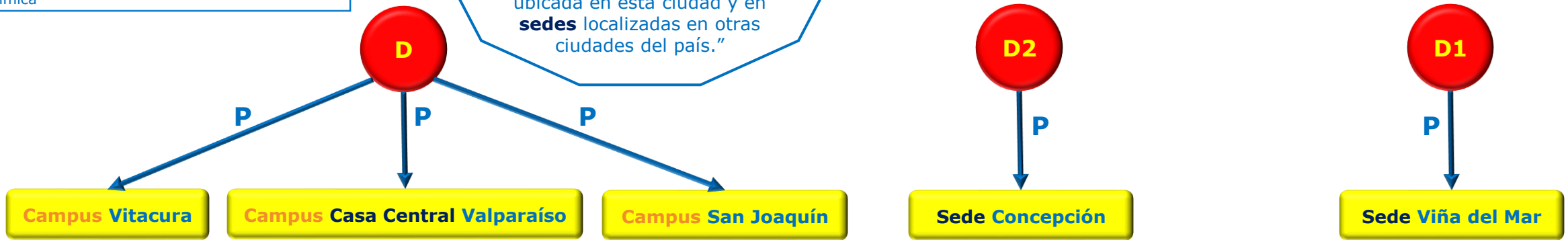
ROS

Departamentos Sede Viña del Mar

- Ciencias
- Construcción y Prevención de Riesgos
- Diseño y Manufactura
- Electrotecnia e Informática
- Mecánica
- Química y Medio Ambiente

“La Universidad Técnica Federico Santa María tiene su domicilio legal en la ciudad de Valparaíso y organiza su quehacer en una **Casa Central**, ubicada en esta ciudad y en **sedes** localizadas en otras ciudades del país.”

Estatutos



TITULO VIII EL CONSEJO ACADEMICO

TITULO IX EL CONSEJO NORMATIVO DE SEDES

Art. 40: El Consejo Académico es el organismo colegiado responsable de fijar las normas que regulan las actividades académicas de la Institución que se desarrollan en la Casa Central.

Art. 49: El Consejo Normativo de Sedes es el organismo colegiado responsable de fijar las normas que regulan las actividades académicas de la Institución que se desarrollan en las Sedes.

¿Por qué modificar los Estatutos? - Resolución acreditación 2022



- La Institución posee una importante oferta de carreras conducentes al título técnico de nivel superior, que forman parte de su identidad fundacional. Esta oferta requiere ser conducida estratégicamente en relación con el proyecto institucional de largo plazo de la Universidad. Además, se deben robustecer los mecanismos de vinculación de estas carreras con el medio, y fortalecer la articulación de ellas con el nivel profesional o de licenciatura para que permitan una efectiva continuidad de la formación.

Es deseable que la Universidad establezca mecanismos que le permitan agilizar la toma de decisiones institucionales y fortalecer su gobernanza para así dinamizar su desarrollo en el contexto en el que se desenvuelve. Tal es el caso, por ejemplo, de la actualización de la estructura organizacional y de sus estatutos, situación que fue observada en el proceso de acreditación anterior.

¿Por qué modificar los Estatutos?

Cuestionamientos

¿Está la UTFSM respondiendo adecuadamente a los desafíos que nos impone la sociedad?

... en un Sistema de Educación Superior cada vez más complejo, dinámico y competitivo,
¿tiene la UTFSM el posicionamiento que deseamos?,
¿estamos dando cobertura a los riesgos futuros de sostenibilidad? ...

La actual forma de organizarnos y la forma en que tomamos decisiones,
¿facilita dar respuesta a estos cuestionamientos?

La UTFSM cuenta con una normativa que le ha permitido desarrollarse en los últimos treinta años, sin embargo, la Institución debe actualizar y modernizar sus Estatutos con el fin de adecuar su orgánica a la realidad en que está operando y preparar su institucionalidad para los desafíos actuales y futuros a los cuales debe responder en forma ágil y eficiente.

Actualizar y modernizar nuestros Estatutos no es solo deseable, es un requisito indispensable para impulsar nuestro desarrollo

Agenda

1. ¿Por qué modificar los Estatutos?

2. La gobernanza que nos dimos

3. El proceso y los conceptos que fuimos construyendo

4. Modificaciones propuestas



La gobernanza que nos dimos

TITULO XIV LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Art. 82: La reforma a estos Estatutos podrá ser propuesta por el Consejo Superior, el Rector, el Consejo Académico, el Consejo Normativo de Sedes o por un tercio de los miembros en ejercicio del Claustro Pleno.

Las proposiciones de reforma serán presentadas al Secretario General quien, en el plazo de tres días hábiles, deberá citar a todos los claustros a sesiones que tendrán como único objeto el conocer y debatir la proposición de reforma.

Art. 83: La proposición de reforma deberá ser votada por el Claustro Pleno dentro de los treinta días hábiles contados desde la fecha en que fuera entregada al Secretario General.

Art. 84: Las proposiciones de reforma a estos Estatutos serán aprobadas por el Claustro Pleno cuando cuenten con, a lo menos, el 60% del poder de votación de ese Claustro, excepto para las reformas del Título XVI para las que se requiere un quórum del 75%.

La gobernanza que nos dimos

REF.: Crea COMITÉ EJECUTIVO REFORMA DE ESTATUTOS de la Universidad Técnica Federico Santa María.

DECRETO DE RECTORÍA N°001/2024

VALPARAÍSO, 02 de enero de 2024

- 1° Constitúyase el Comité Ejecutivo de Reforma de Estatutos de la Universidad Técnica Federico Santa María, cuyos objetivos serán: preparar taller(es) ampliado(s) con los cuerpos colegiados de la Institución; sintetizar las materias que serán analizadas y discutidas; y preparar la(s) consulta(s) y temas a dialogar dentro del Claustro Pleno, sin perjuicio de otras labores vinculadas, que se determinen en el curso del proceso.
- 2° El mencionado Comité estará compuesto por los siguientes integrantes:
 - a) Sebastián Riquelme, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Sede Concepción.
 - b) Elizabeth Mendoza, representante de los/as funcionarios/as en el Consejo Superior.
 - c) María Begoña Aguilar, Consejera Normativa de Sedes.
 - d) Luis Rosales, Consejero Académico.
 - e) Raúl Stegmaier, Consejero Superior, Presidente de la Comisión de Revisión de Estatutos del Consejo Superior.
 - f) Carlos Castro, Director de Estrategia y Articulación Institucional.
 - g) Juan Yuz, Rector.
- 3° El Comité se constituirá a partir de esta fecha, debiendo acordar quien lo presidirá, su régimen de trabajo, quórum para sesionar y adoptar acuerdos, junto con las demás materias que digan relación con su funcionamiento.

1° Constitúyase el Consejo Directivo de Actualización y Modernización de Estatutos, órgano que gobierna el proceso de actualización y encargado de definir y tomar acuerdos de los diferentes aspectos que marcan los hitos y el avance en las etapas propuestas para la fase de actualización de los Estatutos. Es responsable ante el Claustro Pleno y encargado de la búsqueda de consensos en la comunidad.

- 2° El mencionado Consejo estará compuesto por los siguientes integrantes:
- D.R. N°356/2024
- a) Todos/as los/as Consejeros/as Superiores.
 - b) Todos/as los/as Consejeros/as Académicos.
 - c) Todos/as los/as Consejeros/as Normativos de Sedes.
 - d) El Rector, el Vicerrector Académico y el Director de Estrategia y Articulación Institucional.
 - e) La representante de los/as paracadémicos/as que participa en el Consejo Superior.
 - f) Un/a representante de los/as estudiantes que participa en los Consejos ya singularizados.

REF.: Crea el CONSEJO DIRECTIVO y el COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS, de la Universidad Técnica Federico Santa María.

DECRETO DE RECTORÍA N°356/2024

VALPARAÍSO, 09 de agosto de 2024

- 3° Constitúyase el Comité Ejecutivo de Actualización y Modernización de Estatutos, cuyo objetivo general es coordinar y ejecutar el proceso para generar una propuesta de actualización de Estatutos. Sus objetivos específicos serán los siguientes:
- Concretar las definiciones del Principio Orientador y la adopción de los resultados de la fase preparatoria.
 - Recopilar, procesar y dejar disponible la información de la fase de actualización de Estatutos.
 - Identificar decisiones críticas en base a los insumos recolectados.
 - Coordinar las instancias consultivas.
 - Proponer un proceso de redacción y socialización con la comunidad universitaria.
 - Implementar el plan de trabajo y calendario de actividades, informando sus avances.
- 4° El mencionado Comité estará compuesto por los siguientes integrantes:
- a) Carla González, representante de los/as estudiantes.
 - b) Elizabeth Mendoza, representante de los/as paracadémicos/as en el Consejo Superior.
 - c) María Begoña Aguilar, Consejera Normativa de Sedes.
 - d) Ricardo Pastenes, Consejero Normativo de Sedes.
 - e) Verónica Gruenberg, Consejera Académica.
 - f) Luis Rosales, Consejero Académico.
 - g) Maximiliano Rivera, Consejero Superior.
 - h) Raúl Stegmaier, Consejero Superior.
 - i) Carlos Castro, Director de Estrategia y Articulación Institucional.
 - j) Juan Yuz, Rector.
- 5° El Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo se constituirán a partir de esta fecha, debiendo acordar su régimen de trabajo, quórum para sesionar y adoptar acuerdos, junto con las demás materias que digan relación con su funcionamiento.
- 6° Deróguese a contar de la misma fecha, el Decreto de Rectoría N°01/2024, de fecha 02 de enero de 2024.

Agenda

1. ¿Por qué modificar los Estatutos?

2. La gobernanza que nos dimos

3. El proceso y los conceptos que fuimos construyendo

4. Modificaciones propuestas



El proceso y los conceptos que fuimos construyendo

Comité Ejecutivo Reforma de Estatutos

Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos

Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos

Claustro Pleno

Claustro Pleno

Consulta 1

Consulta 2



Elementos a mantener
Elementos necesarios de modificar
Elementos deseables de modificar

Materias prioritarias

Principio orientador:
"Con el fin de fortalecer el logro de los propósitos institucionales y garantizar el desarrollo armónico de todos los emplazamientos es necesario actualizar los Estatutos en un proceso transparente, ágil y participativo"



Lineamientos no territoriales

Lineamientos territoriales

Refinamiento de lineamientos

10 lineamientos no territoriales
1 lineamiento modelo de organización académica + emplazamientos

Agenda

1. ¿Por qué modificar los Estatutos?

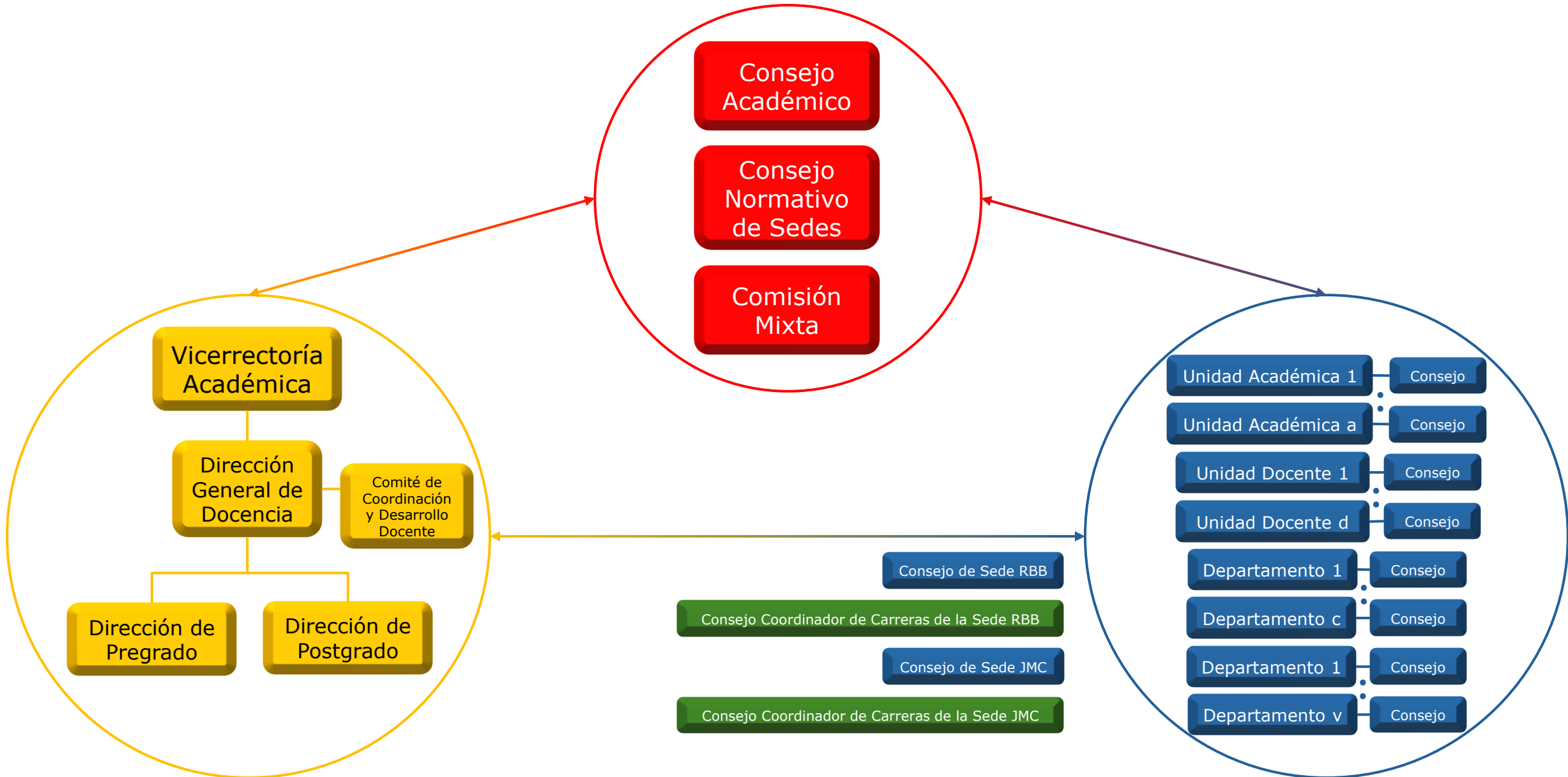
2. La gobernanza que nos dimos

3. El proceso y los conceptos que fuimos construyendo

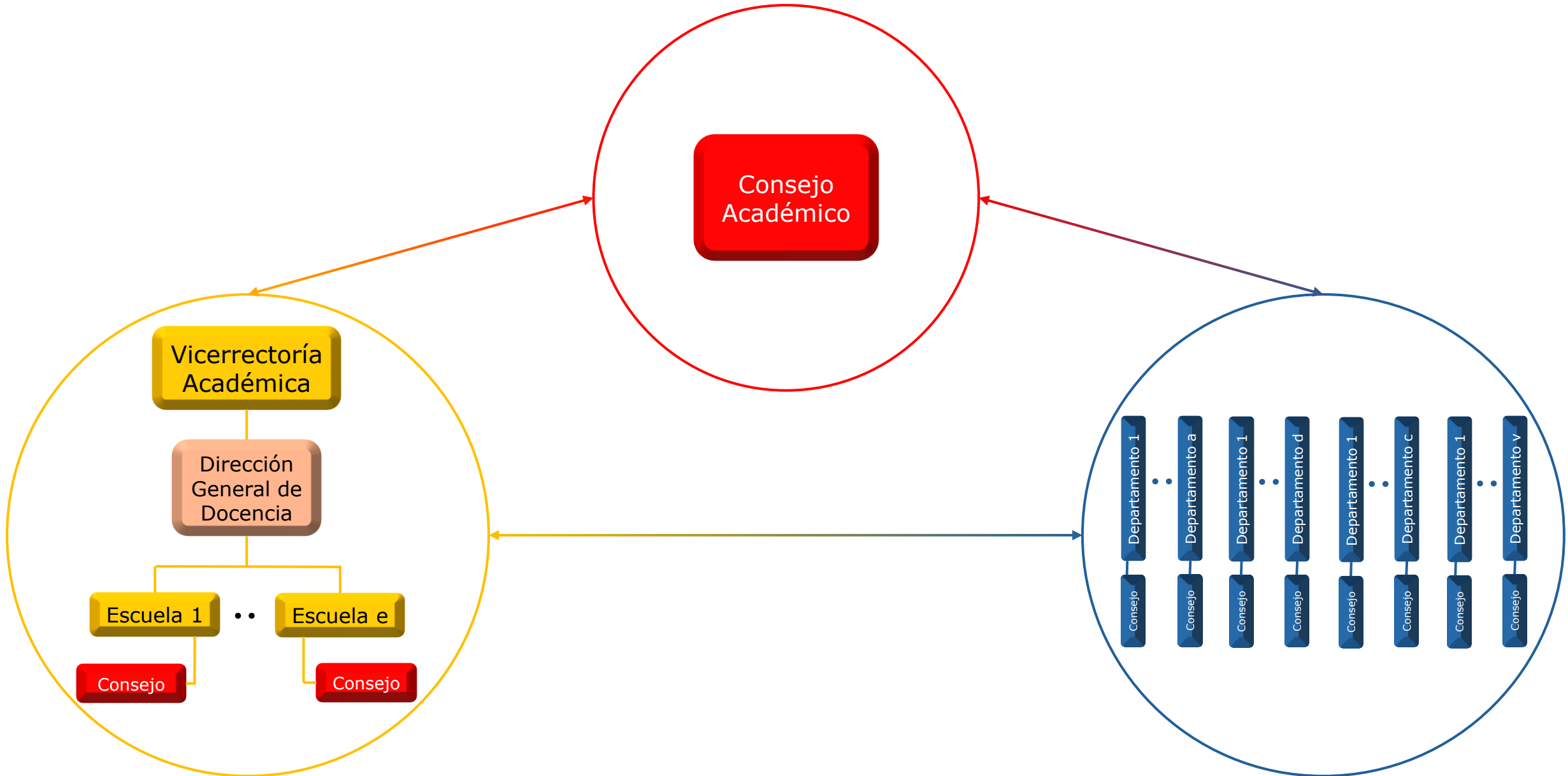
4. Modificaciones propuestas



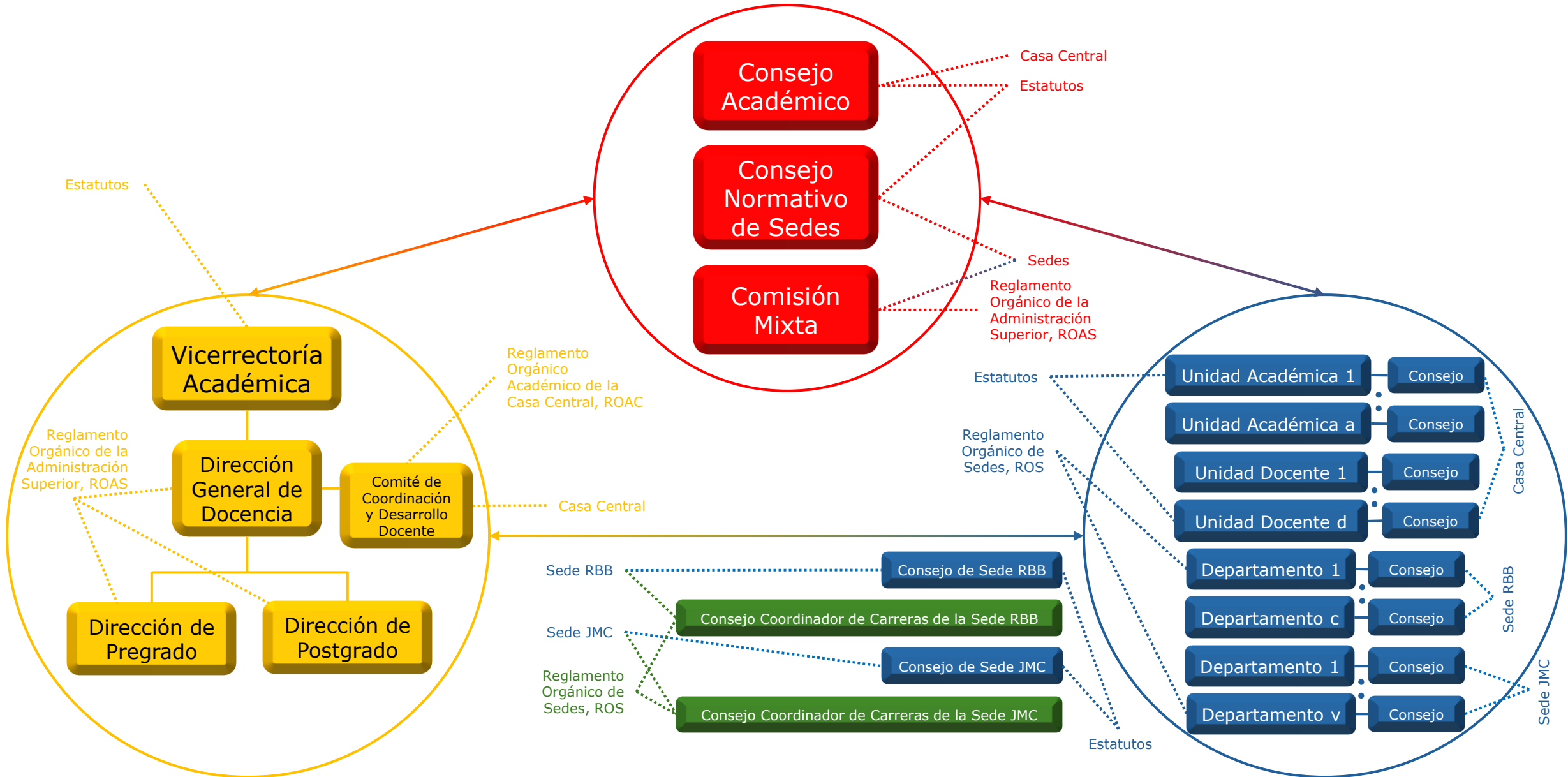
Modelo de organización académica actual



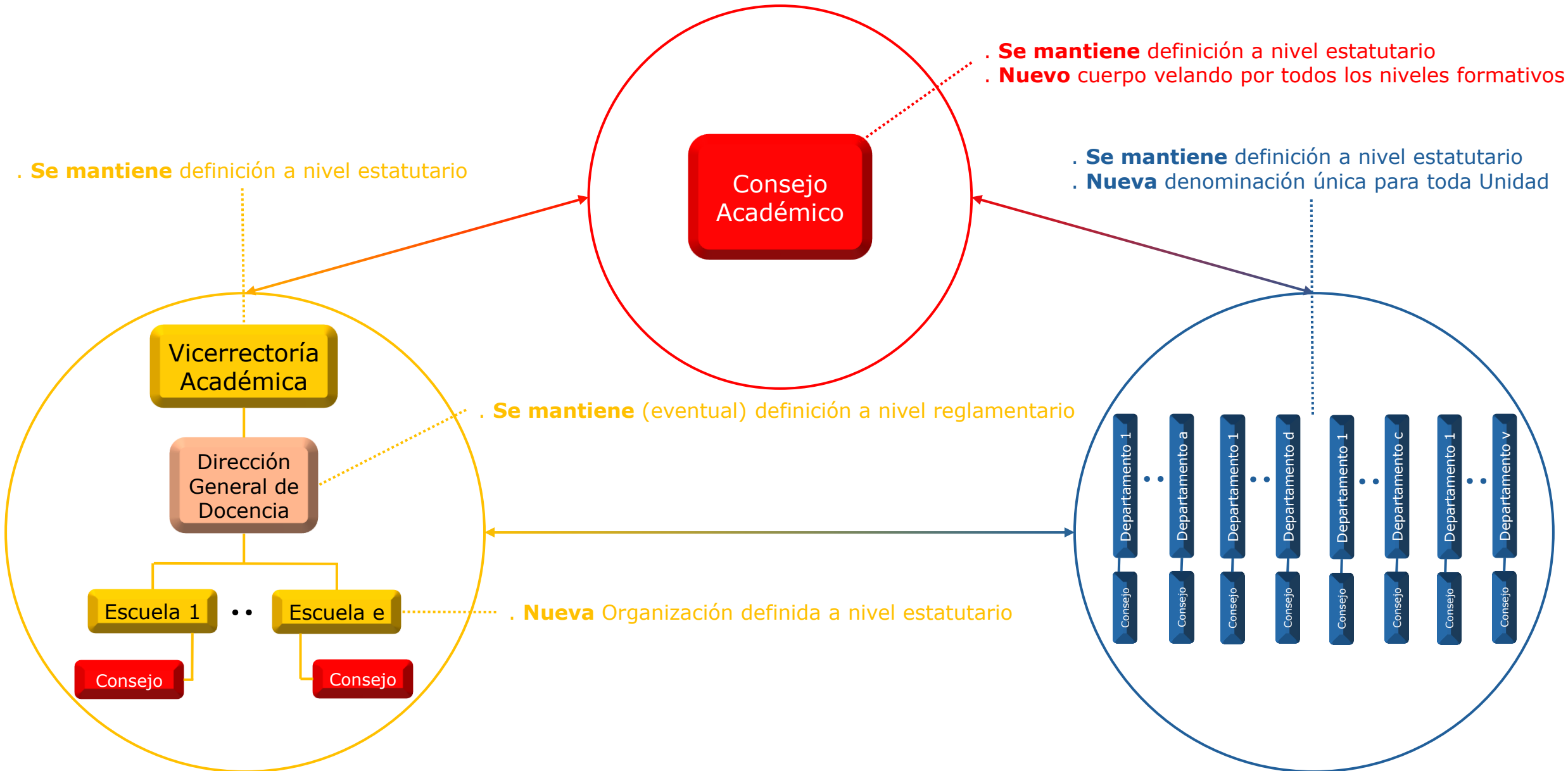
Modelo de organización académica propuesto



Modelo de organización académica actual: **normativa** y **territorios**



Modelo de organización académica propuesto: **normativa**



Lineamientos no territoriales

FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES

Se crea la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento (Art. 50 y 53) y la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio (Art. 50 y 54).

AUTONOMÍA DEL CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Se incorpora la Contraloría General en los Estatutos, formalizada bajo dependencia del Consejo Superior (Art. 38, Art. 41 al 43).

HOMOLOGACIÓN DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DEL CONSEJO SUPERIOR

Se explicita que la Secretaría General depende del Consejo Superior. Además, la elección de este cargo pasa a ser a proposición del Presidente/a del Consejo Superior en lugar del Rector/a (Art. 38, 39 y 40).

FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ESTAMENTOS DE PARAACADÉMICOS Y ESTUDIANTES EN EL CONSEJO SUPERIOR

Participarán, además, como integrantes del Consejo Superior, solo con derecho a voz, un/a representante del estamento paraacadémico y dos representantes del estamento estudiantil, elegidos/as por sus respectivos pares de acuerdo a un reglamento especial dictado por el Consejo Superior (Art. 30).

Lineamientos no territoriales

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Se releva la libertad académica y el compromiso con los derechos humanos, incorporando los principios de inclusión, igualdad de trato y rechazo a toda forma de discriminación arbitraria (Art. 3, 4 y 5).

CUMPLE CON EL COMPROMISO INSTITUCIONAL ASUMIDO POR LA UTFSM DURANTE LA REFORMA PRECEDENTE

Se integra lo solicitado en el párrafo dos del Art. 5: Ninguna normativa interna, ni ningún acto ni contrato entre la universidad sus integrantes ... contendrá disposiciones que prohíban, limiten u obstaculicen la libre organización de éstos.

HOMOGENEIZA LOS ESTATUTOS, ARMONIZA LA NORMATIVA Y DOTA DE MAYOR FLEXIBILIDAD

Al igual que para las demás vicerrectorías no se especifica los requisitos para asumir la Vicerrectoría Académica a nivel estatutario (Art. 52).

EN UN CLAUSTRO PLENO LA VOTACIÓN DE ACADÉMICOS Y DOCENTES ES EQUIVALENTE

Se elimina la ponderación de votación cuando, en un Claustro Pleno, el poder de votación de los docentes supera al poder de votación de los académicos.

El Art. 24 dice: En todas las votaciones el voto de quienes integren los estamentos académico y docente tendrá igual ponderación.

Resumen de la propuesta de Actualización y Modernización de Estatutos

Siguiendo el legado testamentario de Don Federico Santa María Carrera, la Universidad ofrece formación superior desde el nivel técnico universitario hasta el doctorado, respaldada por un modelo educativo articulado.

Los Departamentos, núcleos del quehacer académico en disciplinas afines en docencia, investigación y vinculación con el medio, son homologados a nivel institucional habilitando su desarrollo en todos los emplazamientos donde sea pertinente.

Las Escuelas relevan los niveles formativos cultivados por la Institución, asegurando estándares institucionales en cada nivel formativo y entregando apoyo administrativo que habilita el desarrollo de carreras y programas interdisciplinarios.

Las Escuelas colaboran con el Consejo Académico en el tratamiento de las materias específicas de los niveles formativos. Esta sinergia permite concebir un Consejo Académico que trata las materias académicas con una mirada institucional integrando el quehacer de los predecesores Consejo Académico, Consejo Normativo de Sedes y Comisión Mixta.

Se fortalece el cuerpo colegiado superior formalizando la Contraloría General, la Secretaría General y la participación de representantes paraacadémicos y estudiantiles, y se potencia la estructura organizacional creando una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento y una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

Se actualizan nuestros principios fundamentales avanzando en inclusión.

Fiel a su origen testamentario en la ciudad de Valparaíso, la UTFSM despliega su quehacer en la región de Valparaíso, la región Metropolitana y la región del Bío-Bío, cultivando la ingeniería, la ciencia y la tecnología.

Propuesta de actualización y modernización de Estatutos

... la propuesta presentada ha sido generada esperando responder a las necesidades detectadas en la primera fase del proceso y en, particular, al principio orientador ...

"Con el fin de fortalecer el logro de los propósitos institucionales y garantizar el desarrollo armónico de todos los emplazamientos es necesario actualizar los Estatutos en un proceso transparente, ágil y participativo"

"La propuesta no es perfecta, sin embargo, es mejor que lo actual, nos ordena y la necesitamos."



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



Actualización y modernización de Estatutos Propuesta 2026

Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos

Marzo de 2026